

STUDENT RIGHTS, RESPONSIBILITIES, AND REGULATIONS

Estudiantes y padres:

Todos los estudiantes del Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District) tienen derechos y responsabilidades. La mayor parte de estos derechos y responsabilidades se relaciona con la justicia, la seguridad y el respeto. Cada año, el distrito publicará y pondrá a disposición de los estudiantes, padres o tutores legales, del personal y los miembros de la comunidad, las normas, políticas y procedimientos del distrito que establecen lo que se considera como conducta inadecuada, así como también los procedimientos por escrito para aplicar acciones correctivas. También es necesario definir los derechos y las responsabilidades del estudiante relacionados con su comportamiento, además de proporcionar un aviso anual sobre el estándar de conducta que exige el distrito con respecto al consumo de sustancias controladas y alcohol, así como una declaración de las sanciones disciplinarias aplicables por incurrir en las violaciones de dicho estándar.

Esta publicación contiene los derechos, las responsabilidades y las regulaciones para aquellos estudiantes que asistan a cualquier escuela del Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District). Estas normas y regulaciones se establecieron para garantizar que los estudiantes tengan un ambiente educativo en donde puedan aprender con la menor cantidad posible de perturbaciones. Sin embargo, esta publicación no incluye todo lo que los estudiantes y las familias deben saber sobre sus derechos y sus responsabilidades. A lo largo de este documento, se hace referencia a la política del distrito, al procedimiento o al Código Administrativo de Washington que se adjunta, con la información completa relacionada con un tema determinado. Puede encontrarla en la página web de nuestro distrito: www.auburn.wednet.edu en la sección de [Política y regulaciones del Distrito Escolar de Auburn \(Auburn School District\)](#).

Si tiene preguntas relacionadas con esta publicación, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

Antes de comenzar a leer sobre sus derechos y responsabilidades, asegúrese de entender los términos que aparecen en las siguientes páginas.

Escuela: el término “escuela” incluye los siguientes lugares:

- El recinto escolar durante e inmediatamente antes o después del horario de clases;
- El recinto escolar en cualquier otro momento en el que un grupo o grupos escolares usen los espacios de la escuela o se usen para alguna actividad escolar;
- Las áreas fuera del recinto escolar durante cualquier actividad, acto o evento escolar;
- Todas las áreas fuera del recinto escolar si las acciones del estudiante afectan material o sustancialmente o interfieren con el proceso educativo; o
- El transporte proporcionado dentro de la escuela o a cualquier otro lugar mientras se encuentre bajo la autoridad del personal de la escuela.

Sus derechos y responsabilidades mencionados en esta guía se aplican a todos los lugares mencionados anteriormente.

Funcionario escolar: el término “funcionario escolar” incluye a docentes, orientadores escolares, directores y administradores del distrito. El director también puede designar a otros adultos para que actúen como funcionarios escolares, como secretarías, maestros auxiliares y personal de mantenimiento.

Disciplina: cualquier acción que los funcionarios escolares tomen en respuesta a una violación de las expectativas de comportamiento. [Política 3241](#)

Exclusión del salón de clases: significa la exclusión del estudiante del salón de clases, del área de enseñanza o de una actividad por infracciones en su comportamiento y se hace por parte de un docente certificado, administrador o conductor del autobús escolar que tenga motivos suficientes para creer que la presencia del estudiante representa un peligro inmediato y continuo para sí mismo, para otros estudiantes o para el personal de la escuela; o si piensa que representa una amenaza inmediata y continua de interrupción sustancial de la clase, la materia, la actividad o el proceso educativo. Esto no incluye las clases perdidas por una breve duración cuando el maestro u otro personal de la escuela intente otras formas de disciplina para apoyar al estudiante en el cumplimiento de sus expectativas de conducta.

Acción correctiva: incluye las medidas que autoriza la junta de directores y que utiliza el personal de la escuela para garantizar que se mantengan los niveles adecuados de orden y disciplina esenciales para la enseñanza y el aprendizaje eficaces. Se hace énfasis en la responsabilidad del estudiante de ejercer el autocontrol y la autogestión, aunque se impondrá disciplina, exclusión del salón de clases, suspensión a corto y a largo plazo, así como expulsión, siempre que dicha acción sea necesaria. Los estudiantes están sujetos a la disciplina escolar en caso de que tomen acciones que lastimen o amenacen a las personas que estén en la escuela o en eventos que esta patrocine, aun cuando las acciones ofensivas se hayan iniciado fuera del recinto escolar. La acción correctiva que implica el retiro de la escuela se denomina “suspensión” o “expulsión”. Asimismo, tenga en cuenta que los estudiantes que infrinjan la ley pueden ser denunciados ante la policía.

[Política 3241](#)

La disciplina o la acción correctiva se impone por una conducta que:

1. Altere el proceso educativo
2. Suponga una infracción de los derechos, la propiedad y la seguridad de otros; o
3. Infrinja la política

Hechos básicos acerca de la gestión del salón de clases, las acciones correctivas y el castigo

Las normas de conducta estudiantil son esenciales para mantener un entorno escolar que promueva el aprendizaje. El hecho de que un estudiante se rehúse a cumplir las normas y las regulaciones escritas establecidas para mantener la gobernanza de la escuela constituirá causa suficiente para aplicar una medida disciplinaria o una acción correctiva.

Antes de imponer una suspensión a corto plazo o en la escuela, un funcionario de la escuela debe primero intentar una o más formas de disciplina para apoyar al estudiante en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento. También, antes de imponer cualquier suspensión o expulsión, sucederán estas dos cosas: (1) se le dará la oportunidad de contar su versión de la historia a un funcionario escolar; (2) se le informará por qué lo están suspendiendo. Esto se conoce como una audiencia inicial informal con el estudiante. En la audiencia inicial, el funcionario de la escuela debe brindar al alumno la oportunidad de comunicarse con sus padres.

Los funcionarios escolares deben proporcionar un aviso por escrito de la suspensión o expulsión al alumno y a los padres en persona, por correo postal o electrónico, a más tardar un día hábil escolar después de la audiencia inicial con el alumno en WAC 392-400-450.

Los distintos tipos de suspensión y expulsión son:

Suspensión

- Suspensión dentro de la escuela: usted asiste a la escuela pero se le retira de sus clases regulares.
- Suspensión a corto plazo: se le retira de la escuela hasta por 10 días.
- Suspensión a largo plazo: es una suspensión que excede los diez (10) días consecutivos de clase. La suspensión a largo plazo no puede exceder la duración del semestre o del trimestre académico y no se puede imponer como forma de disciplina discrecional, a menos que forme parte de las ofensas establecidas en la política, en la sección titulada "Suspensión, expulsiones y disciplina discrecional".

Expulsión de emergencia: el administrador lo expulsa de la escuela al considerar que existe un motivo válido y suficiente para creer que su presencia continua representa un riesgo inmediato y permanente para los demás estudiantes o para el personal de la escuela, o que representa una amenaza inmediata y permanente de alteración sustancial del proceso educativo. Una expulsión de emergencia puede convertirse en otra forma de disciplina dentro de esos 10 días.

Expulsión: se le retira de la escuela durante un período que abarca, pero no supera, la duración de un lapso académico. Existe un procedimiento para extender ese período hasta un año en circunstancias críticas.

Además de los derechos individuales que establece la ley y las políticas del distrito, los estudiantes que reciben los servicios del distrito o en nombre del distrito tienen derechos y responsabilidades específicos.

Derechos del estudiante

- Recibir una formación basada en altos estándares educativos, impartida en una infraestructura segura y con condiciones sanitarias adecuadas;
- Recibir una educación consecuente con las metas que establece el distrito;
- Tener igualdad de oportunidades educativas en todos los aspectos del proceso educativo, libre de discriminación con base en el estatus económico, de embarazo, estado civil, sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, edad, estado militar o de veterano retirado con honores, orientación sexual incluyendo expresión o identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio por parte de una persona con alguna discapacidad;
- Tener acceso a sus propios registros educativos en horarios escolares razonables, previa solicitud;
- Recibir un trato justo y oportuno por parte de las autoridades escolares y no ser objeto de malos tratos o abuso físico;
- Estar libre de actos ilegales que interfieran con la formación educativa mientras se encuentre bajo la custodia del distrito;
- Las acciones correctivas no tendrán como resultado la negación ni el retraso de una comida nutricional adecuada para el estudiante;
- Contar con seguridad ante inspecciones y decomisos sin fundamento;
- Ejercer los derechos constitucionales sustantivos que establece el Código Administrativo de Washington (Washington Administrative Code, WAC) 392-400-215, sujetos a limitaciones razonables según el momento, el lugar y la forma de ejercer dichos derechos, conforme al mantenimiento de un proceso educativo ordenado y eficaz dentro de las limitaciones que establece la ley, que incluyen el derecho a:
 - Libertad de opinión y de prensa; reuniones pacíficas; petición ante el gobierno y sus representantes de reparación por agravios; el libre ejercicio de la religión y de escuelas libres de controles o influencias sectarias y el derecho a participar en el desarrollo de normas y regulaciones a las que están sujetos, así como recibir orientación acerca de las normas y las regulaciones que los afectan, lo que incluye la revisión periódica y la actualización de las normas, las políticas y los procedimientos disciplinarios;
- Establecer canales adecuados para hacer escuchar sus opiniones en el desarrollo del programa educativo;

- Representación en los comités de asesoramiento que afecten a los estudiantes y sus derechos;
- Presentar peticiones, quejas o agravios ante las autoridades escolares y derecho a obtener respuestas oportunas;
- Asesoramiento por parte de los docentes, orientadores, administradores y demás miembros del personal de la escuela en horarios razonables;
- Participar en actividades escolares, siempre y cuando cumplan con las calificaciones razonables de la organización que las patrocina;
- Elección libre de sus compañeros de clase como representantes del gobierno estudiantil y el derecho a ejercer funciones en dicho gobierno;
- Conocer los requisitos del programa de estudio, tener información acerca de cómo se determinarán las calificaciones;
- Privilegios de ciudadanía que establece la Constitución de Estados Unidos y el estado de Washington y sus enmiendas; y
- Información anual perteneciente a las normas y a las regulaciones del distrito con respecto a los estudiantes, la disciplina y los derechos.

Otros derechos y responsabilidades

Prohibición del hostigamiento, intimidación y acoso escolar: el distrito se compromete a asegurar un ambiente educativo seguro y civilizado para todos los estudiantes, empleados, voluntarios y patrocinadores que esté libre de hostigamiento, intimidación y acoso escolares. El hostigamiento, la intimidación o el acoso escolares se refieren a cualquier imagen o mensaje escrito intencionalmente, incluidos los que se transmiten por vía electrónica; cualquier acto verbal o físico, incluidos, entre otros, cualquiera motivado por cualquiera de las características que establece el Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW) 9A.36.080(3) (raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual o discapacidad mental o física) o cualquier otra característica distintiva, cuando dicho acto:

- A. Dañe físicamente a un estudiante o dañe la propiedad del estudiante; o
- B. Tenga el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante; o
- C. Sea tan grave, persistente o generalizado que genere un ambiente educativo intimidatorio o amenazante; o
- D. Tenga el efecto de perturbar considerablemente el funcionamiento ordenado de la escuela. [Política 3207](#)

Libertad de expresión: la libertad de expresión de los estudiantes es una parte importante de la educación en una sociedad democrática. Se promueve la expresión escrita y oral de la opinión de los estudiantes en las instalaciones de la escuela siempre que no perturbe sustancialmente el funcionamiento de la escuela. Se prohíbe expresamente a los estudiantes utilizar términos vulgares u ofensivos en el salón de clases o en los sitios de reunión. [Política 3220](#)

Vestimenta del estudiante: preservar un ambiente de aprendizaje beneficioso y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes son las prioridades principales. La vestimenta de los estudiantes solo se regulará cuando, a criterio de los administradores de la escuela, se considere que existe la expectativa razonable de que:

- A. La vestimenta o apariencia del estudiante fuese un peligro para la salud o la seguridad,
incluida la posible membresía en una pandilla o grupos de odio;
- B. Se produzcan daños a la escuela a causa de la vestimenta del estudiante; o
- C. Se produzca una perturbación sustancial o material del proceso educativo a causa de
la vestimenta o apariencia del estudiante.

Se le pedirá al estudiante que infrinja esta política, con notificación a sus padres, que haga las correcciones adecuadas y que se someta a las medidas disciplinarias si las correcciones no se llevan a cabo. [Política 3224](#)

Inspecciones y privacidad de los estudiantes - Los estudiantes mayores de catorce años de edad tienen derecho a mantener en privado cualquier registro del distrito que indique que se les han realizado pruebas o que han recibido tratamiento para alguna enfermedad de transmisión sexual. Los estudiantes mayores de trece años de edad tienen derecho a la confidencialidad de sus registros relacionados con el tratamiento de drogas, alcohol o salud mental. Sin embargo, los estudiantes no deben esperar la máxima privacidad relacionada con el uso de los recursos del distrito, lo cual incluye la tecnología, los casilleros u otras propiedades. La política del distrito describe en detalle estas normas relacionadas con las inspecciones de los estudiantes y la propiedad privada, las inspecciones de los casilleros e interrogatorios y la aprehensión de estudiantes por parte de la policía o el Servicio de Protección Infantil (Child Protective Service, CPS). En estos casos, la política del distrito se alinea con el RCW 26.44.030. Puede encontrar más información sobre la privacidad, las inspecciones y las relaciones del distrito con agencias gubernamentales en la [Política 4310](#).

Expectativas y sanciones razonables respecto a la conducta del estudiante
--

Los siguientes puntos se explican con mayor detalle en la [Política 3240](#), a menos que se indique lo contrario:

Respeto por la ley y los derechos de los demás: el estudiante, como ciudadano, tiene la responsabilidad de cumplir con las leyes estadounidenses y del estado de Washington, así como con las ordenanzas y las leyes locales. El estudiante respetará los derechos de los demás mientras esté en la escuela o en las instalaciones escolares, en las actividades escolares, en el transporte que proporciona el distrito o en otro lugar que funcione bajo la autoridad de la escuela.

Cumplimiento de las reglas: todos los estudiantes obedecerán las normas y las regulaciones escritas establecidas para el funcionamiento ordenado del distrito y en cumplimiento de las solicitudes, las instrucciones y las órdenes del personal del distrito. A efectos de la [Política 3240](#) y de este procedimiento, el término “personal del distrito” abarca a todos los adultos, incluidos contratistas y voluntarios, que estén autorizados

para supervisar las actividades de los estudiantes. Si el estudiante no cumple con lo establecido, será objeto de una acción correctiva. Todos los estudiantes estarán sujetos a sanciones disciplinarias razonables por parte del distrito escolar y sus representantes por infracciones a las políticas, las regulaciones y las normas.

Conductas que perturben el orden escolar: los estudiantes no causarán intencionalmente ninguna alteración sustancial o material de ninguna de las operaciones escolares. La descripción de los tipos de conducta que se consideran perturbadores se incluye en la [Política 3240](#).

Conducta indebida excepcional: la conducta indebida excepcional incluye comportamientos que plantean problemas de seguridad o un potencial del efecto perturbador en la escuela. Las violaciones de esta naturaleza pueden resultar en suspensión a largo plazo o expulsión con la primera ofensa del estudiante. Se proporciona una lista de ejemplos en la [Política 3241](#).

Consumo o posesión de tabaco y productos de tabaco: el consumo de tabaco y de productos de tabaco por parte de los estudiantes no está permitido en la propiedad de la escuela ni en las actividades o eventos patrocinados por la misma. Se puede imponer una multa por violar esta ley estatal. [Política 4215](#)

Alcohol/drogas ilegales: cualquier estudiante o persona que: (a) consuma, posea, o venda ilegalmente, o esté bajo la influencia de drogas, alcohol, sustancias que alteren el humor o controladas; (b) consuma, posea, venda ilegalmente o esté bajo la influencia de medicamentos que no estén recetados para su uso por un médico autorizado o (c) consuma, posea o venda ilegalmente, o suministre a otros accesorios relacionados con drogas en la escuela, o en las actividades o eventos patrocinados por la escuela, será sancionado. Dicha sanción puede incluir la participación en actividades de intervención, derivación a los organismos policiales cuando sea adecuado y suspensión o expulsión de la escuela. Se puede imponer una multa por violar esta ley estatal. [Política 2121](#)

Directrices para la aplicación de sanciones: los funcionarios escolares tienen la responsabilidad de tomar en cuenta los siguientes factores al considerar la disciplina del estudiante: hacer el debido proceso a los estudiantes; implementar una disciplina culturalmente receptiva que brinde la oportunidad de que todos los estudiantes logren el éxito personal y académico; garantizar la igualdad y la equidad al administrar disciplina; administrar la disciplina de una manera que responda a las necesidades y fortalezas de los estudiantes, apoyar a los estudiantes en el cumplimiento de las expectativas de conducta y mantener a los estudiantes en el salón de clases en la mayor medida posible; proporcionar los servicios educativos que los estudiantes necesitan para completar su educación sin interrupciones; facilitar la colaboración entre el personal de la escuela, los estudiantes y las familias para garantizar el regreso exitoso al salón de clases después de una suspensión o expulsión y proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y alentador para todos los estudiantes.

En todos los casos donde se impongan sanciones, se hará un esfuerzo razonable por contactar a los padres o tutores legales del estudiante, antes de imponer la sanción, además de emitir una notificación por escrito tal como lo establece la ley.

Además de las siguientes directrices para aplicar sanciones, los administradores también deben considerar cualquier forma alternativa de acción correctiva, incluyendo programas destinados a reducir el tiempo de expulsión de clases. El distrito recomienda el uso de formas alternativas de acciones correctivas, cuando sea posible, de acuerdo con los deberes establecidos para mantener entornos escolares seguros y ordenados que promuevan el aprendizaje del estudiante.

Además de las sanciones escolares, los administradores deben determinar si debe considerarse alguna indemnización por daños y perjuicios.

Implementación de las directrices para aplicar sanciones

Se presume que los administradores de la escuela sancionarán a un estudiante por las siguientes infracciones dentro de cada rango estándar indicado, la cual comienza con la acción prevista y prosigue al determinar si los factores agravantes o atenuantes conducen a una sanción mayor o menor, de acuerdo con el rango estándar. Se espera que los funcionarios de la escuela hagan uso de su juicio profesional y de su experiencia al momento de determinar las sanciones de los estudiantes y que, en la medida de sus posibilidades, intenten aplicar estas sanciones a todos los estudiantes que estén en una posición similar de una forma justa y equitativa. El juicio y la discreción del administrador estarán en consonancia con el deber de mantener el orden y la disciplina en un entorno escolar seguro, de aplicar la acción correctiva adecuada necesaria para abordar la conducta indebida del estudiante y de garantizar el éxito educativo del estudiante a largo plazo.

Las sanciones que se presentan a continuación no prohíben que los administradores consideren alternativas aprobadas a la suspensión o expulsión de la escuela, incluyendo la suspensión dentro de la escuela. El rango estándar de cada infracción no prohíbe que un administrador de la escuela exceda el rango hasta la expulsión, si existen suficientes factores agravantes que ameriten la aplicación de dicha acción correctiva o si la amenaza o peligro de perturbación sustancial amerita una expulsión de emergencia según la disposición 392-400-295 del WAC. El distrito autoriza y alienta a los funcionarios escolares a celebrar acuerdos de comportamiento con estudiantes y padres en respuesta a violaciones de comportamiento, incluidos acuerdos para reducir la duración de una suspensión condicionada a la participación en servicios de tratamiento, acuerdos en lugar de suspensión o expulsión, o acuerdos donde una suspensión o expulsión quede pendiente. Los acuerdos de comportamiento también describirán las acciones del distrito planificadas para apoyar los cambios de comportamiento de los estudiantes. El distrito proporcionará cualquier acuerdo de comportamiento en el idioma y la forma que el alumno y los padres entiendan.

INCENDIO PROVOCADO: A efectos de las sanciones disciplinarias escolares, “incendio provocado” se refiere a cualquier inicio intencional o imprudente de un incendio u otra forma de combustión de la propiedad personal o pública. “Imprudente” significa que el

estudiante es consciente de las consecuencias de su conducta, pero decide actuar a pesar de ellas. RANGO: 0 a 20 días de suspensión

AGRESIÓN: A efectos de las sanciones disciplinarias escolares, “agresión” se refiere al intento o al hecho de golpear, atacar o a cualquier contacto físico indebido infligido sobre otro, directa o indirectamente mediante un objeto. Para saber a qué se refieren las amenazas verbales, vea la sección sobre Hostigamiento, intimidación y acoso escolar. RANGO: 0 a 10 días de suspensión

AUTODEFENSA RAZONABLE: Se espera que un estudiante primero retroceda ante cualquier amenaza de daño y contacte a un adulto miembro del personal para solicitar ayuda, antes de involucrarse en cualquier tipo de respuesta física a una agresión. Sin embargo, un administrador puede decidir no aplicar una sanción disciplinaria a un estudiante si, después de una investigación razonable, el administrador determina que todas las siguientes situaciones son verdaderas:

- Un estudiante que está siendo objeto de agresión o que es testigo de la agresión que sufre otro estudiante actúa solo para defenderse y protegerse a sí mismo o a otros;
- El estudiante actúa de forma tal que el administrador del edificio determina que es razonable y necesario en vista de las circunstancias; y
- El estudiante no instigó, provocó ni promovió la violencia por sus palabras o su conducta inmediatamente antes de la agresión.

Una respuesta física razonable ante una agresión puede incluir sostener las manos o los brazos del agresor para evitar la agresión o separar a dos estudiantes que estén peleando y sostenerlos hasta que un adulto miembro del personal llegue para intervenir.

DAÑAR O DESTRUIR LA PROPIEDAD: A efectos de las sanciones disciplinarias escolares, esto se refiere al daño intencional no autorizado de la propiedad del distrito o de la propiedad de otros (distinto al incendio provocado, mencionado anteriormente).

RANGO: 0 a 10 días de suspensión

Nota: Según el RCW 28A.635.060 (1), el distrito escolar puede retener las calificaciones, el diploma o los expedientes de un alumno que sea responsable de haber causado daños o pérdidas a la propiedad, hasta que el alumno o el padre del alumno o su tutor legal haya pagado por los daños. Si un estudiante fue suspendido o expulsado, no será readmitido hasta que este, los padres o el tutor legal hayan hecho el pago completo o hasta que el superintendente indique lo contrario. Si la propiedad dañada es un autobús escolar propiedad del distrito y operado por este, se le podría prohibir el ingreso al estudiante que causó el daño al transporte escolar, así como también el uso del servicio hasta que el estudiante, los padres o el tutor legal hayan pagado por completo por los daños o hasta que el superintendente indique lo contrario. Cuando el estudiante y el padre o el tutor legal no puedan pagar por los daños, el distrito escolar propondrá un programa de trabajo voluntario que debe cumplir el estudiante en lugar de pagar por las pérdidas monetarias ocasionadas. Al completar el trabajo voluntario, se entregarán las calificaciones, el diploma y los expedientes del alumno. El padre/madre o tutor legal del alumno es

responsable de los daños, a menos que la ley del estado de Washington disponga lo contrario.

DESAFIAR A LAS AUTORIDADES ESCOLARES: Rehusarse a obedecer solicitudes, instrucciones u órdenes razonables de cualquier miembro del personal de la escuela, incluyendo voluntarios o contratistas que trabajen para la escuela. El desafío incluye vestirse o tener una apariencia que incurra en una infracción de la [Política 3224](#) y que el estudiante (tampoco se está seguro de la palabra) se rehúse a corregir su acción ante los órdenes de un administrador de la escuela. El desafío de la autoridad escolar también puede implicar un comportamiento perturbador intencional. RANGO: 0 a 10 días de suspensión

DROGAS/ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PROHIBIDAS: Se prohíbe la posesión, el consumo, el uso, el almacenamiento o la distribución de drogas (incluyendo marihuana/cannabis), alcohol y otras sustancias químicas similares en el recinto escolar, en actividades escolares o en medios de transporte proporcionados por el distrito. Se anima a los administradores del edificio a desarrollar un acuerdo de comportamiento con un estudiante que use o posea alcohol, drogas u otras sustancias controladas en la escuela, en el campus o en eventos escolares, donde los días de suspensión quedan pendientes hasta que el estudiante cumpla exitosamente con los términos y condiciones relacionados con la educación o la intervención. Este contrato puede incluir un acuerdo para participar en una asesoría ofrecida por un proveedor certificado por la ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (Dignity for All Students Act, DASA). Entre la escuela y la agencia evaluadora se utilizará un consentimiento para divulgar información antes de la evaluación, en cumplimiento con la ley DASA y el WAC. El personal del distrito requiere que se divulguen las recomendaciones de la evaluación. Si está disponible y el administrador lo considera una intervención adecuada, el acuerdo de comportamiento puede recomendar que el estudiante asista al programa de comprensión del Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District, ASD) u otro programa que sea proporcional (para ello también se requiere una divulgación). Si el estudiante no cumple con los acuerdos establecidos en el contrato, se aplicará el resto de la medida disciplinaria. Es importante aclarar que si bien el administrador del edificio puede reducir la duración de la suspensión de un estudiante condicionada por el inicio de los servicios de tratamiento, lo cual puede incluir la realización de una evaluación de medicamentos, la ley no permite que dichos servicios sean impuestos a través de la disciplina escolar (RCW 28A.600.410). RANGO: 0 a 20 días de suspensión

En todos los casos en los que el estudiante posea o esté distribuyendo en el recinto escolar, durante las actividades escolares o en el transporte proporcionado por el distrito cualquier sustancia prohibida bajo esta sección, que además implique también una violación de la ley, los funcionarios escolares realizarán un informe para presentar a los organismos policiales.

PELEAR O PARTICIPAR EN PELEAS:

Incluye instigar, promover (lo cual incluye promover como espectador) e intensificar una pelea, así como no dispersarse cuando se presente alguna. SANCIONES: Ver Agresión

CONDUCTA DE PANDILLAS:

A efectos de las sanciones disciplinarias escolares, esto incluye:

- La creación, muestra o comunicación de gestos, lenguaje, imágenes o símbolos como se definen a continuación, que comúnmente se asocian con la cultura de las pandillas
- La promoción de cultura de pandillas, violencia de pandillas, y/o
- La convocatoria o el reclutamiento de miembros para una pandilla.

Las imágenes o símbolos de pandillas incluyen, entre otros:

- Indumentaria (que incluye cordones de zapatos, pañuelos, cinturones o gorros) que, por la apariencia del color, la disposición, la marca, los símbolos o cualquier otro atributo indique o implique la pertenencia o afiliación a una pandilla
- Exhibir la afiliación a alguna pandilla a través de las pertenencias personales, incluyendo vestimenta, asignaciones escolares, cuadernos, cuerpo, etc.

RANGO: Suspensión de 0 a 10 días (la expulsión o la suspensión a largo plazo únicamente por conductas relacionadas con pandillas, sin incluir otro tipo de conducta indebida, ocurrirá solo en circunstancias extraordinarias).

HOSTIGAMIENTO, INTIMIDACIÓN O ACOSO ESCOLAR:

A efectos de las sanciones disciplinarias escolares, “hostigamiento, intimidación y acoso escolar” incluye:

- Cualquier conducta intencional para herir, amenazar o intimidar verbal o físicamente a otros, violando la Política 3207 del distrito y el Procedimiento 3207P;
- Cualquier conducta verbal o física inoportuna o indeseada orientada a hostigar o a intimidar y que además puede ser de naturaleza sexual, religiosa, racial o étnica, o basarse en una discapacidad;
- Cualquier amenaza de causar daño físico, daños a la propiedad o causar confinamiento físico o contención a la persona amenazada, así como cualquier otro acto que cause un daño sustancialmente la salud física o mental de la persona amenazada.

RANGO escuela primaria: 0 a 10 días de suspensión

RANGO escuela secundaria: 3 a 20 días de suspensión

LENGUAJE, GESTOS O MATERIALES INDECENTES, OBSCENOS O PROFANOS:

A efectos de las sanciones disciplinares escolares, este incluye, entre otros, lenguaje, gestos o materiales indecentes, obscenos o profanos que no están relacionados con el programa educativo autorizado. Los “materiales” prohibidos incluyen texto, imágenes o sonidos digitales o electrónicos que se posean, se muestren o se transmitan mientras se está bajo la supervisión de las autoridades de la escuela. RANGO: 0 a 10 días de suspensión

ROBO/HURTO:

Posesión de la propiedad de otra persona o del distrito, sin importar el valor, sin el permiso de la persona y con la intención de privar al dueño de esa propiedad. Como parte de la sanción, por lo general se requiere la restitución del objeto. RANGO: 0 a 10 días de suspensión

ARMAS:

Los estudiantes no pueden portar ni usar armas en la propiedad ni en los eventos de la escuela. Esto incluye las situaciones en las que un estudiante actúa con dolo según se establece en el RCW 9A.04.110 y muestra algún dispositivo que tenga la apariencia de ser un arma de fuego. Los objetos y la conducta que infrinjan lo establecido en la [Política 4210](#) deben abordarse bajo otras secciones, según corresponda.

Cualquier estudiante que se determine que ha portado un arma de fuego o ha estado en posesión de un arma de fuego en las instalaciones de la escuela, en el transporte proporcionado por la escuela o en las actividades patrocinadas por la escuela, en cualquier establecimiento, debe ser expulsado de la escuela por no menos de un año (12 meses) según lo establecido en el RCW 28A.600.420, con una notificación a los padres y a las autoridades policiales. El superintendente del distrito o su designado tienen la autorización para modificar la expulsión de un estudiante según el caso.

El distrito escolar también puede suspender o expulsar a un estudiante hasta por un año, si el estudiante actúa con dolo según lo establece el RCW 9A.04.110 y muestra algún dispositivo que tenga la apariencia de un arma de fuego. La expulsión se puede producir luego de que el administrador determine la gravedad del acto o las circunstancias en las que se dio el acto, así como previa revisión del expediente del estudiante.

Cualquier conducta bajo esta sección que pueda constituir un acto criminal se notificará a las autoridades policiales. Cualquier conducta bajo esta sección que implique el uso de recursos o equipos del distrito puede acarrear la pérdida de posibilidad de uso o la restricción del uso de los sistemas, los recursos o los equipos del distrito por parte del estudiante.

Directrices para la apelación

- A. Suspensión a corto plazo: Cualquier padre/tutor o estudiante que se sienta perjudicado por la imposición de una suspensión a corto plazo debe apelar al director con el fin de resolver la queja.
- B. Suspensión a largo plazo: Cualquier padre/tutor o estudiante que se sienta perjudicado por la imposición de la suspensión a largo plazo puede solicitar, dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción del aviso, una conferencia informal con el director de la escuela para apelar. Si esto no resuelve el problema, se debe solicitar una audiencia dentro de los tres (3) días hábiles escolares posteriores a la conferencia informal.
- C. Expulsión: El estudiante o sus padres/tutores deben solicitar una audiencia dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibir el aviso de expulsión.

La [Política 3241](#) del distrito describe los procedimientos y los derechos relacionados con las audiencias de apelación disciplinaria.

Readmisión/reingreso

A cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado se le permite solicitar la readmisión en cualquier momento mediante la presentación de una solicitud por escrito al director. Esta debe incluir las razones por las que el estudiante desea regresar y por qué se debe considerar la solicitud, las pruebas que respalden la solicitud y una

declaración de apoyo del padre/tutor u otras personas que pudieran haber ayudado al estudiante. [Política 3241](#)

Reunión y plan de reincorporación

El administrador del edificio debe convocar una reunión de reincorporación con el estudiante y con sus padres/tutores dentro del plazo de los veinte (20) días de la suspensión a largo plazo o expulsión, pero antes de los cinco (5) días previos a la reinscripción del estudiante o a su reinscripción en la escuela de para crear un plan adaptado a las circunstancias individuales del estudiante que incluye la consideración del incidente que condujo a la suspensión a largo plazo o la expulsión del estudiante.

El plan debe ayudar al estudiante a seguir los pasos necesarios para remediar la situación que condujo a la suspensión o a la expulsión. Además, el administrador tomará medidas razonables para desarrollar el plan con la participación y el aporte del estudiante y de sus padres/tutores para garantizar que sea culturalmente sensible y receptivo.

Al desarrollar el plan de reincorporación, el administrador debe considerar acortar el periodo de suspensión o expulsión del estudiante, otras formas de acción correctiva e intervenciones de apoyo que ayuden en el éxito académico del estudiante y lo mantengan comprometido y en camino a graduarse.

El plan de reincorporación no reemplaza la petición de readmisión.

Asistencia: los estudiantes deben asistir regularmente a las clases programadas, a menos que estén dispensados oficialmente de hacerlo. [Política 3121](#)



Plantel cerrado: el Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District) mantendrá cerrado el plantel y exigirá que los estudiantes permanezcan en el recinto escolar desde el momento de su llegada hasta que puedan retirarse oficialmente. [Política 3242](#)

Estudiantes y dispositivos de telecomunicaciones: mientras se encuentren en la escuela o asistan a las actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, los estudiantes no deben utilizar dispositivos personales de ninguna manera que amenace la integridad académica, perturbe el ambiente educativo o viole los derechos a la privacidad de otras personas:

- A. Los dispositivos de telecomunicaciones se encenderán y utilizarán solo antes y después de la jornada escolar regular y durante el almuerzo, a menos que se produzca una situación de emergencia que implique el peligro físico inminente o a menos que un funcionario escolar lo autorice al estudiante.
- B. Ningún estudiante debe enviar, compartir, ver ni poseer imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos ni ningún otro material de naturaleza sexualmente explícita. Los estudiantes que infrinjan esta política estarán sujetos a acciones correctivas que pueden incluir la suspensión o expulsión y la pérdida del privilegio de traer el dispositivo a la escuela. Además, cualquier administrador puede confiscar o, bajo sospecha razonable, inspeccionar el dispositivo que solo se devolverá a los padres/tutores legales del estudiante. El contenido o las imágenes que infrinjan las leyes penales se remitirán a las fuerzas policiales.
- C. Los estudiantes son responsables de los dispositivos que traigan a la escuela. El distrito no se hará responsable por la pérdida, el robo o la destrucción de los dispositivos traídos a la propiedad escolar.
- D. Los estudiantes deben cumplir con cualquier norma adicional establecida por la escuela relacionada con el uso adecuado de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos. [Política 3245](#)

Uso de recursos electrónicos

Los procedimientos fueron redactados para respaldar la [Política 2022](#) de recursos electrónicos del Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District, ASD) y así promover el uso seguro y cívico de las herramientas digitales entre los estudiantes y el personal escolar. Los recursos electrónicos de la red incluyen dispositivos alámbricos e inalámbricos y equipos periféricos, archivos y almacenamiento, correo electrónico y contenido de Internet. Todo uso que se haga de la red, ya sea a través de un dispositivo suministrado por el distrito o un dispositivo electrónico personal, debe apoyar la educación y la investigación, y estar en consonancia con la misión del distrito escolar. El personal escolar tendrá la última palabra con respecto a la decisión sobre cuándo y cómo podrán los estudiantes utilizar los dispositivos electrónicos personales dentro del recinto escolar.

 QUÉ HACER...	 QUÉ NO HACER...
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener su usuario de red y su contraseña privados y a salvo; cambiar sus contraseñas de acuerdo con la política del distrito. • Crear archivos, proyectos digitales, videos, páginas web y podcasts utilizando los recursos de la red para apoyar la educación y la investigación. • Participar en blogs, wikis, carteleras, sitios y grupos en las redes sociales que apoyen la educación y la investigación. • Crear contenido para podcasts, correos electrónicos y páginas web que apoyen la educación y la investigación. • Citar apropiadamente las fuentes tomadas de internet y de otros medios electrónicos que utilice. • Mantener su información personal privada, incluso su nombre completo, su dirección y sus números telefónicos en sitios web, blogs, podcasts, videos, sitios en redes sociales, wikis, correos electrónicos o como contenido en cualquier otro medio electrónico. • Mantener la privacidad de la información individual de otras personas cuando haga uso de cualquier medio electrónico, a menos que obtenga previamente el permiso para compartirla. • Notificar a una de las autoridades escolares cuando encuentre mensajes o información inapropiada o peligrosa en línea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar las cuentas de otras personas. • Acceder a computadoras, redes o sistemas de información sin autorización. • Hacer ciberacoso, hostigar o distribuir correos electrónicos con mensajes de odio, incluyendo bromas o comentarios discriminatorios. • Publicar, enviar o almacenar información que pueda poner en peligro a otras personas. • Actuar de forma antiética, ilegal o que genere responsabilidad civil y costos al ASD. • Copiar o reproducir trabajos electrónicos o programas informáticos; lo cual es igual que robar. • Realizar actos vandálicos como acceder ilegalmente, introducir virus o gusanos o hacer otros cambios al hardware, el software y las herramientas de seguimiento. • Acceder, cargar, descargar, almacenar o distribuir material obsceno, pornográfico o sexualmente explícito. • Utilizar la tecnología del ASD con fines de lucro personal, actividades comerciales o compensaciones de cualquier tipo. • Alterar de forma física las partes o los componentes de los dispositivos tecnológicos del distrito sin haber obtenido la autorización previa por parte del Departamento de Tecnología. • Descargar, copiar o reproducir información, bases de datos o recopilaciones de datos del ASD.

Ningún usuario estudiantil ni del personal escolar debe esperar tener privacidad cuando haga uso de la red del distrito. El ASD se reserva el derecho a supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar, sin previo aviso, cualquier información relacionada con el contenido y el uso de cualquier parte de la red del distrito.

Se recomienda revisar en su totalidad los Procedimientos para la utilización adecuada de los recursos electrónicos, a través de <http://www.auburn.wednet.edu/aup>.

Consulte: www.auburn.wednet.edu/aup *para conocer los*
Procedimientos para la utilización adecuada de recursos electrónicos (Inglés)
Recursos Electrónicos (Español)
Электронные ресурсы (Ruso)
Електронні ресурси (Ukrainiano)
Kein Jerbal ak Men ko Jet Rej Computer ak Electronic Resources (Marshallese)

Medicamentos del estudiante en la escuela

La ley del estado de Washington *EXIGE* que el personal de la escuela obtenga autorización e instrucciones por escrito de los padres o tutores legales y del médico o dentista antes de administrar cualquier medicamento, ya sea de receta o de venta libre, a los estudiantes. Las instrucciones del médico o del dentista deben incluir la razón por la que se le deben administrar medicamentos durante el horario escolar. La política del distrito es administrar dichos medicamentos únicamente en los casos en los que el no administrarlos puede ocasionar que el estudiante no pueda asistir a clases o que no se sienta lo suficientemente bien para participar en las actividades de aprendizaje en la escuela. Cuando sea posible, debe alentarse al médico o dentista a organizar los horarios de medicación de tal manera que no sea necesario que el niño tome medicamentos en la escuela.

Los medicamentos que deban tomarse en la escuela deben llevarse a la oficina de la escuela en su envase original, con la etiqueta del farmacéutico que contenga el nombre del niño, el nombre del médico o dentista, el medicamento y la dosis.

Los formularios de autorización de medicamentos están disponibles en la oficina de la escuela y en las oficinas de muchos médicos y dentistas de Auburn. En caso de no tener el formulario necesario, se puede aceptar una autorización firmada por el médico o dentista y los padres. Las autorizaciones para administrar medicamentos a un estudiante se limitarán a un período específico de tiempo, que no debe exceder el año escolar actual.

[Política 3416](#)

Transporte del estudiante

El objetivo de las normas y las regulaciones del transporte escolar es establecer niveles de comportamiento que garanticen la seguridad y la comodidad de los estudiantes que viajan en los vehículos del distrito desde y hacia la escuela, y a las actividades y los eventos patrocinados por la escuela. Ningún estudiante será disciplinado ni se suspenderán o limitarán sus derechos al transporte excepto cuando haya causa suficiente y conforme al debido proceso. Solo las autoridades correspondientes de la escuela podrán disciplinar o recomendar la suspensión del derecho de transporte de un estudiante.

El conductor generalmente advierte y les da la oportunidad a los estudiantes de cambiar su comportamiento. El primer aviso escrito tiene el propósito de informarle acerca del comportamiento de su hijo, sin embargo, dependiendo de la gravedad del incidente, se puede recurrir a la suspensión. El segundo informe de incidente puede llevar a una suspensión de tres días; el tercero, una suspensión de cinco días; el cuarto será una suspensión indefinida. En algunos casos, cuando se produce un comportamiento inaceptable grave, se puede aplicar una suspensión inmediata. La decisión de hacer esto está sujeta al criterio del Director de Transporte. Las suspensiones incluyen el acceso a TODOS los autobuses del Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District), tanto en la mañana como en la tarde y en actividades extracurriculares. [Política 2162](#)

Las siguientes normas y regulaciones aplican a todos los estudiantes que usen el transporte del distrito escolar desde y hacia la escuela, así como a actividades y eventos patrocinados por la escuela:

1. Al ingresar o descender o durante el transporte, el estudiante está bajo la jurisdicción del conductor, cuyas órdenes razonables deben obedecerse rápida y voluntariamente.
2. El estudiante viajará en un autobús asignado regularmente, a menos que el director del establecimiento o el supervisor de transporte autoricen específicamente que viaje en otro. (Los directores verificarán la disponibilidad de espacio de asiento adicional con el conductor antes de autorizar el cambio de autobuses y no emitirán pases de autobús a pasajeros irregulares, a menos que tenga disponible un "espacio seguro de asiento").
3. Los estudiantes no usarán lenguaje ni gestos vulgares ni obscenos durante el viaje en el autobús escolar o mientras esperen en las paradas de autobuses y en las zonas de carga.
4. A excepción de las conversaciones normales, los estudiantes cumplirán los estándares regulares de conducta en el salón de clase mientras se encuentren en el autobús escolar.
5. Los estudiantes no tienen permitido bajarse del autobús en otro lugar que no sea su parada regular sin la autorización por escrito del director del establecimiento o del supervisor de transporte.
6. El conductor puede asignar un asiento a cada estudiante donde se sentará en todo momento, a menos que el conductor o el supervisor de transporte autoricen al estudiante a cambiar de asiento.
7. No está permitido comer en el autobús.
8. Los estudiantes no tirarán basura en el piso ni desde las ventanas del autobús escolar.
9. Los estudiantes no pueden usar encendedores ni fumar y tampoco deben tener en su posesión productos ilegales, ni usar cualquier otro dispositivo que emita chispas o llamas en el autobús escolar.
10. Los estudiantes no abrirán las ventanillas del autobús sin la autorización del conductor y deben evitar extender cualquier parte de su cuerpo (manos, pies, cabeza, etc.) fuera del autobús, ya sea que el autobús esté en movimiento o detenido.
11. Los estudiantes no pueden llevar en el autobús ningún objeto que represente un riesgo para otro estudiante, es decir, palos, envases que se puedan romper, armas de fuego, objetos afilados, productos químicos, explosivos, etc.
12. Los estudiantes solo podrán llevar aquellos instrumentos musicales que puedan estar seguros en su regazo o entre sus piernas y que no afecten el ascenso y descenso de los demás estudiantes, es decir, flauta, clarinete, trompeta, violín, etc.
13. No están permitidos los animales, reptiles, peces o aves en el autobús, a excepción de los animales de servicio.
14. Los pasillos de los autobuses deben estar despejados de libros, efectos personales y demás pertenencias de los estudiantes, a excepción de lo autorizado por el conductor, el director del establecimiento o el supervisor de transporte.
15. Los estudiantes no usarán teléfonos celulares para hacer ni recibir llamadas mientras estén en el autobús, a menos que lo autorice el conductor. Los

estudiantes no deben tomar videos ni fotografías mientras están en el autobús. Los estudiantes pueden usar dispositivos electrónicos y tabletas con audífonos, siempre que al hacerlo no causen interrupciones ni distracciones al conductor ni a los demás pasajeros.

16. Los estudiantes no deben distraer al conductor hablando de manera innecesaria con él ni deben obstruir su visión en ninguna dirección.
17. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en movimiento y no se bajarán del autobús ni subirán a este hasta que se haya detenido completamente.
18. Los estudiantes subirán al autobús de manera ordenada y permanecerán siempre a la vista del conductor.
19. Los estudiantes cruzarán la carretera en frente del autobús solo después de verificar que es seguro hacerlo y luego de haber obtenido el consentimiento del conductor.
20. Los estudiantes saldrán de sus hogares a tiempo para llegar a la parada de autobuses cinco (5) minutos antes de la hora de salida.
21. En la parada de autobuses, los estudiantes permanecerán fuera de la calle y evitarán empujarse y dañar la propiedad privada que rodea la parada de autobuses. En general, los estudiantes deberán permanecer de manera ordenada y disciplinada mientras esperan la llegada del autobús.
22. Los estudiantes que deban caminar a lo largo de una carretera desde y hasta la zona de carga del autobús, deben caminar por el lado izquierdo del camino cuando sea posible, mirando hacia el tráfico que viene en dirección contraria. Esto también aplica para los estudiantes que dejan la zona de carga del autobús en la tarde.
23. En caso de emergencia, los estudiantes deben seguir los procedimientos de emergencia que se establecen en los simulacros de salida de emergencia.
24. Los padres de los estudiantes que dañen los autobuses escolares serán responsables de la reparación y el reintegro correspondiente al distrito escolar.
25. Los estudiantes irán directamente desde y hacia las zonas de carga del autobús y no deben perder tiempo ni hacer mandados entre la parada y su casa.
26. La descarga ilegal de un láser en primer grado es un delito de clase C.

Nota: Los estudiantes que utilizan el transporte del distrito obedecerán las leyes, las normas, las regulaciones y los procedimientos estatales, municipales y del distrito durante el ascenso, el descenso o el transporte en un vehículo del distrito. Los infractores pueden ser derivados a los organismos no escolares correspondientes cuando las infracciones incluyan hechos ilegales.

Cámaras de seguridad

Para mayor seguridad de los estudiantes y del personal, hay cámaras de seguridad instaladas en los planteles del Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District) y en los autobuses escolares. Las instalaciones internas y externas varían de acuerdo con la disponibilidad de tecnología de cada escuela. Las señales en cada plantel ofrecen información adicional. [Política 6550](#)

Acoso sexual

Las insinuaciones sexuales no bienvenidas o no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas físicas o verbales de naturaleza sexual pueden constituir acoso sexual. Se alienta encarecidamente a los estudiantes que consideren que han sido objeto

de acoso sexual a comunicar inmediatamente el hecho a un docente, director o al personal de la oficina, según corresponda, sin temor a represalias. Las denuncias de acoso sexual serán investigadas por el personal adecuado. Si tiene consultas o preocupaciones acerca de alguna investigación, llame al (253) 939-4317. [Política 3205](#), [Política 5011](#)

Escuelas libres de drogas

El consumo o posesión de drogas ilícitas y la posesión o consumo ilícitos de alcohol en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela es ilegal y perjudicial. [Política 3241](#)

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar de Auburn cumple con todas las normas y reglamentos federales y no discrimina ilegalmente basándose en edad, género, raza, color, credo, religión, origen nacional (incluyendo el idioma), sexo, orientación sexual (incluyendo la expresión o identidad de género), condición militar o de veterano con baja honorable del ejército, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física ni el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio, y proporciona acceso equitativo a los Boy Scouts y a otros grupos juveniles designados.

Las preguntas sobre los procedimientos de cumplimiento pueden dirigirse a: Daman Hunter al (253) 931-4932, Funcionaria del Título IX y Coordinadora de la Sección 504 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y Coordinadora de Cumplimiento de los Derechos Civiles.

AVISO DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y USO DE SUSTANCIAS EN ESCUELAS SECUNDARIAS

El Distrito Escolar de Auburn (Auburn School District) reconoce que para poder cumplir con nuestra misión educativa, no sólo debemos proporcionar instrucción atractiva y rigurosa, sino que también debemos promover el desarrollo cognitivo, social y emocional saludable; minimizar las barreras para el desarrollo y el aprendizaje; y proporcionar apoyo social/emocional a los estudiantes. Según el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., uno de cada cinco niños y adolescentes experimenta algún problema de salud mental durante sus años escolares. Los problemas graves de salud mental, como las conductas autodestructivas y el suicidio, aumentan cada vez más, especialmente entre los jóvenes.

Para los niños cuyas preocupaciones de salud mental pasan desapercibidas o no reciben tratamiento, especialmente entre los 12 y los 17 años de edad, las tasas de abuso de sustancias, depresión y suicidio aumentan significativamente, lo que conduce a otros problemas relacionados con la salud y desmejoras en la calidad de vida. Desafortunadamente, se estima que hasta 60% de los estudiantes no recibe el tratamiento que necesita debido al estigma y la falta de acceso a los servicios. De los que sí reciben ayuda, casi dos tercios lo hacen solo en la escuela.

Por lo tanto, para abordar los temas de salud mental de los estudiantes, el distrito brinda acceso a orientadores de salud mental y especialistas en prevención o intervención escolares, contratados a través de agencias locales, para algunos de los estudiantes de nuestras escuelas.

De acuerdo con la Ley del Estado de Washington, los jóvenes mayores de trece años pueden solicitar y recibir tratamiento ambulatorio sin el consentimiento del padre del menor ([RCW 71.34.530](#)). Esto significa que el distrito **no solicitará el consentimiento del padre para brindar los servicios** a los estudiantes que sean mayores de 13 años. Se **requerirá** el consentimiento para que los estudiantes tengan acceso a los servicios en la escuela cuando sean menores a esta edad de consentimiento.

La provisión de servicios de orientación en la escuela no es un compromiso de orientación continua o a largo plazo. Los proveedores de la agencia trabajarán con los orientadores escolares para priorizar remisiones a los servicios para los estudiantes cuyas necesidades tengan un impacto en los resultados del aprendizaje y en los factores de participación. Estas se considerarán en el contexto del alcance apropiado del servicio y en la disponibilidad de los recursos. Los estudiantes con necesidades más complejas u otras se remitirán fuera la sede escolar. Si su estudiante ya está trabajando con un orientador de la agencia y usted cree que los servicios en la escuela serían valiosos para ayudarlo a lograr el éxito escolar, o si le gustaría hablar de hacer una remisión en nombre de su hijo para obtener orientación, comuníquese con su orientador escolar.



Revisado por la Oficina de Participación Familiar y Éxito del Estudiante
Auburn School District
(253) 931-4712
Julio de 2019